

Buenos Aires, 11 de mayo de 2006

Visto: el expediente Interno n° 58/2006, y

Considerando:

Dentro de los trabajos programados de mantenimiento del edificio, para el corriente año, está la reparación y colocación de membrana hidrófuga de las azoteas, a tal efecto se solicitó a la Dirección de Obra la confección de las especificaciones técnicas.

La Dirección de Obra confeccionó el pliego de especificaciones técnicas particulares que obra a fojas 3/12, estimando un presupuesto de pesos treinta y cuatro mil quinientos (\$34.500,00), cuya afectación preventiva obra a fojas 16.

El suscripto se encuentra facultado para autorizar el presente llamado a licitación privada de acuerdo con la Ley de Contabilidad, artículo 56 inciso 1), y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Las condiciones del pliego de cláusulas generales, fueron aprobadas oportunamente por la disposición n° 023/2005 (B.O.C.A.B.A. n° 2132 del 18 de febrero de 2005).

También, corresponde aprobar las cláusulas particulares, el pliego de especificaciones técnicas, y fijar fecha y hora para la apertura de los sobres con las ofertas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Autorizar y llamar a Licitación Privada n° 03/2006, para la colocación de membrana hidrófuga en azoteas contrafrente en entre piso, 4° piso y azotea del frente en 7° piso del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la ley de Contabilidad, artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 34.500.-).
2. Aprobar las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas que forma parte de la presente Disposición como anexo I —Cláusulas Particulares— y anexo II —Pliego de Especificaciones Técnicas—
3. Fijar la fecha y hora de apertura de sobres para el 5 de junio de 2006 a las 14.00 horas.
4. Invitase a por lo menos seis (6) firmas.
5. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase al Area de Compras y contrataciones.

Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ (Director General de Administración).

DISPOSICIÓN N° 178/2006

CLAUSULAS PARTICULARES
Condiciones del llamado

- 1. Objeto del Llamado:** Trabajos de “Colocación de membrana hidrófuga en azoteas contrafrente en entre piso y 4° piso y azotea del frente en 7° piso - Cerrito 760”, sede del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 2. Forma de cotización:** en pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

De los Oferentes

- 3. Dotación del Personal:** El oferente deberá indicar para la prestación del servicio de instalación, la cantidad de personal que considere necesario afectar para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas materia de la presente contratación.
- 4. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del Servicio. **Coordinar la vista con la Dirección de Obras (Tel. 4371-4361).**

Del adjudicatario

- 5. Integración de la Garantía. Seguros:** Dentro de los ocho (8) días de recibida la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación y presentará la nómina del personal afectado y las pólizas de seguros con arreglo a las disposiciones del presente pliego y a satisfacción del Tribunal Superior.
- 6. Término para presentar documentación:** La falta de presentación de la garantía de adjudicación, las respectivas pólizas, etc., dentro del plazo fijado dará lugar en todos los casos la aplicación de las sanciones a que se hiciere pasible.
- 7. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo las autoridades de este Tribunal Superior de Justicia, emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que correspondieren.

8. Remoción de personal: El adjudicatario deberá remover o en casos de excepción, reubicar, toda vez que le sea requerido por este Tribunal Superior, al personal que, por alguna causa, no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta.

9. Condición de empleador: Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá por tanto relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las Leyes que rigen en materia sanitaria (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

10. Seguros - Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cuál debería contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley N° 24557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente de trabajo in itinere por los montos que fije la legislación vigente.

En la póliza respectiva la empresa aseguradora deberá renunciar en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39, punto 5 de la Ley 24557, o en cualquier otra forma jurídica con motivo de las prestaciones en especie o dinerarios que se vea obligada a otorgar o abonar al personal de la empresa contratista del Tribunal.

Asimismo la aseguradora deberá estar obligada a comunicar al Tribunal Superior de Justicia, en forma fehaciente los incumplimientos al contrato de afiliación en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificado.

En la póliza se deberá hacer constar que el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado o enmendado sin previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia en un plazo no inferior a los quince días corridos.

11. Responsabilidad por las acciones de terceros: El adjudicatario deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil

por los daños que, a consecuencia de la prestación del servicio, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

Asimismo deberá hacerle cumplir al personal a su cargo todas las normas de seguridad para consigo mismo, para la conservación de bienes muebles e inmuebles que correspondan, implementando las medidas necesarias y brindando los elementos que se requieran.

En las pólizas correspondientes al seguro de responsabilidad civil deberá hacerse constar que en caso de siniestro se transferirán al Tribunal Superior de Justicia todos los derechos y acciones emergentes del seguro.

Tanto respecto del seguro de responsabilidad civil como el de riesgos de trabajo, si durante la prestación del servicio se produjera el vencimiento de las pólizas correspondientes, el contratista estará obligado a contraer nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos o servicios encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho horas (48) a la fecha de vencimiento de los mismos.

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna, de existir incumplimiento en el pago de las mismas.

Los seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Las empresas contratistas al tiempo de presentar las facturas de cobro deberán acompañar los certificados de vigencia de las pólizas de seguro que correspondan en la Mesa de Entradas Administrativa.

Del locador:

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Nombrar representante ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación, debiendo ésta dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

14. Fiscalización General de la Prestación: El Director General de Administración, o el representante autorizado designado por este Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del

adjudicatario y su personal, dará instrucciones y notificará las novedades en el desarrollo de las actividades de la prestación. Asimismo lo hará respecto de la calidad de los servicios.

15. Conformidad definitiva: El Tribunal Superior de Justicia dará la correspondiente conformidad definitiva por las tareas realizadas, mediante el acta respectiva o certificación del servicio ejecutado, extendida por la Dirección General de Administración o por quien ésta delegue.

16. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

17. Forma de Pago: El pago se efectivizará dentro del plazo de veinte (20) días de la fecha de expedido el certificado de final de obra.

18. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs -. Asimismo, se dejará constancia en la mencionada factura de las exigencias del inc. 108, reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.

19. Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego, se registrará por las disposiciones de la Ley de Contabilidad y el Decreto Reglamentario 5720/72, referidas a sanciones, multas y/o penalidades, y demás normas vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, según correspondiere.

ANEXO II

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**COLOCACIÓN DE MEMBRANA HIDRÓFUGA
EN AZOTEAS CONTRAFRENTE
EN ENTRE PISO Y 4° PISO
Y AZOTEA DEL FRENTE EN 7° PISO
CERRITO 760**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTICULARES**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**COLOCACIÓN DE MEMBRANA HIDRÓFUGA
EN AZOTEAS CONTRAFRENTE EN ENTRE PISO Y 4° PISO
Y AZOTEA DEL FRENTE EN 7° PISO
CERRITO 760**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBJETIVO

La presente documentación, tiene por objeto definir las Especificaciones Técnicas Particulares para la **“Colocación de membrana hidrófuga en azoteas contrafrente en entre piso y 4° piso y azotea del frente en 7° piso - Cerrito 760”**, propiedad del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que nombrados o no, se requieran para llevar a cabo los antes mencionado.

El Contratista deberá tomar los recaudos para que tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso existente a la construcción, que la Dirección de Obra indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública no generando interferencia con el normal funcionamiento de esta, en cuanto a transeúntes y vehículos.

La Dirección de Obra determinará con cinco (5) días de antelación al inicio de la obra, el espacio que el Contratista dispondrá a modo de obrador. El mencionado espacio deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que para la ejecución de la obra **se requiera, como así** también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el local sanitario en el edificio, que será utilizado por el personal a su cargo, el estado del mismo será de su exclusiva responsabilidad.

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en la totalidad del proyecto que rige la presente documentación, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento del sistema adoptado, acabado de las terminaciones, etc., de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y el arte de construir.

Por lo expuesto, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

Todos los productos e instalaciones serán nuevas y se tomarán a la red interna del edificio, a través de nueva conexión, lo cual deberá estar contemplado por el Contratista en su oferta.

Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

El oferente dispone para su ponderación de la documentación, específica en forma individual y plasmada en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, divididas en diferentes especialidades y ampliada en la visita a obra que en el esta se describe.

DESCRIPCIÓN GENERAL

En este punto se indican las tareas que se requieren, para la reparación de las azoteas del edificio, las que se indican en las presentes y en planos que se adjuntan.

1 . Azotea en 7° piso frente – Colocación de nueva membrana hidrófuga

Sobre la totalidad de la azotea, se deberá ejecutar la nueva aislación hidrófuga sobre la base de la descripción que en el presente punto se indica, y amplía en las distintas Divisiones que componen las Especificaciones Técnicas Particulares.

- a) Demolición y desmonte completo de la totalidad del piso, carpeta de asiento, membrana hidrófuga y babetas hasta llegar al contrapiso y ladrillo según corresponda.
- b) Se solicita al contratista comenzar por los sectores que se encuentran englobados y, siempre dentro de lo posible, tratar no lastimar la membrana existente. De esta manera se podrá apreciar el estado en que se encuentra la protección hidráulica actual para recabar mayor información sobre las causas de las filtraciones.
- c) Demolición del contrapiso para realizar los canales de ventilación.
- d) Revisión de todos los embudos y reparación de los mismos. Se deberá realizar prueba hidráulica antes de dar por satisfechos los trabajos.
- e) Se deberá reemplazar las rejillas existentes por rejillas parabólicas de entre 10 y 15 cm de altura.
- f) Se deberán realizar *canales de ventilación* utilizando ladrillos huecos de 4 cm de espesor cada 3 metros (o su proporcional, comenzando a 1,50 m de los muros perimetrales) en el sentido transversal de la terraza, de acuerdo a lo indicado en el plano **Exp. 58-06-01**. Estos canales rematarán con un tramo vertical de 60 cm en cada extremo. En el ángulo de quiebre, se adaptarán los ladrillos para conformar el canal de ventilación. En el sector superior del tramo vertical se le quitará una cara al ladrillo para colocar una rejilla de ventilación de

- 0.20 m x 0.20 m con terminación de pintura horneada, sin deficiencias que permitan que se genere óxido. (plano de detalle **Exp. 58-06-02**).
- g) Se deberá verificar si existen rajaduras profundas en el citado contrapiso y proceder a su reparación.
 - h) Se deberán ejecutar nuevas juntas de dilatación en el contrapiso, siguiendo la línea de las existentes, con sierra mecánica. La construcción de la junta se hará de acuerdo a lo indicado en el plano de detalle **Exp. 58-06-02**.
 - i) Luego se deberán reparar los bordes e imperfecciones del canal de la nueva junta y colocar en su interior placas de poliestireno expandido de alta densidad hasta el nivel de carpeta terminada. Sobre la misma, a modo de doble protección, se colocará una banda de membrana hidrófuga de 20 cm de ancho con características similares a la que se solicita como terminación pero sin protección mecánica (Emacober 400 PP o equivalente colocada según especificación del fabricante).
 - j) Reparación del contrapiso y ejecución de nueva carpeta niveladora para recibir membrana. Se deberán reconstruir las pendientes para un correcto escurrimiento de la totalidad del sector a intervenir.
 - k) Se deberá prever los pases para escurrimiento del agua de lluvia debidamente protegidos para evitar filtraciones.
 - l) Sobre la totalidad de la superficie a intervenir se deberá aplicar **una mano de pintura asfáltica a modo de imprimación (provista por el TSJ)**, siguiendo las especificaciones establecidas por el fabricante de la membrana de terminación superficial.
 - m) **Colocación de membrana Emacober 400 Geo APP mineral (provista por el TSJ)** como terminación en la totalidad de la superficie de azotea y babetas perimetrales e interiores.
 - n) La ejecución se realizará siguiendo estrictamente las especificaciones del fabricante.

2 . Azoteas en 1° piso contrafrente - Colocación de nueva membrana hidrófuga

Se realizarán los mismos trabajos detallados en el punto 1. exceptuando los *canales de ventilación*.

3 . Azoteas en 4° piso contrafrente – Colocación de nueva membrana hidrófuga

Se realizarán los mismos trabajos detallados en el punto 1. exceptuando los *canales de ventilación*.

Se realizará la cobertura de la totalidad de las cargas de los muros perimetrales de los sectores de las azoteas con un cubrimiento lateral

suficiente para que la membrana no se levante ni despegue. Los sectores de membrana sobre los paramentos y las cargas tendrán una terminación de material de frente en salpicret similar a los muros de los patios interiores

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Los proponentes deberán concurrir a la dependencia del Tribunal, objeto de la presente documentación antes de efectuar su propuesta.

Se realizará la **visita a obra en forma conjunta y coordinada con la Dirección de Obras**, del Tribunal Superior de Justicia, a efectos de salvar las dudas o requerimientos ampliatorios de lo expresado en las presentes Especificaciones Técnicas.

Deberán estar presente todos los Oferentes que hayan adquirido la documentación licitatoria.

Concluida la visita a obra, la Dirección de Obra extenderá a cada uno de los Oferentes presentes, un **Certificado de Visita a Obra**. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar.

Por lo expresado la presentación de las ofertas supone, por parte del Oferente, el conocimiento de los lugares donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y toda otra circunstancia que pueda influir sobre el desarrollo, costo y terminación de los trabajos.

Aquellas empresas que, habiendo adquirido el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el Certificado de Visita a Obra emitido por la Dirección de Obras, quedarán automáticamente descalificadas.

PLANOS

- Exp. 58-06-01 Plantas de Sectores de Azoteas
- Exp. 58-06-02 Plano de detalle

HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos en los días hábiles se realizarán en el horario de 08:00 a 20:00 horas y los días sábados de 9:00 a 16:00 horas para las tareas a realizar en las azoteas de 4° piso contrafrente y 7° piso frente que no produzcan ruidos o movimiento de materiales que alteren el normal funcionamiento del personal del Tribunal Superior de Justicia. Las tareas a ejecutar en la azotea de Entre Piso, así también como todos los trabajos de demolición, corte con sierra mecánica, ingreso de materiales o retiro de escombros y todos aquellos que puedan interferir el normal desempeño del personal y funcionarios se realizarán en horarios inhábiles del Tribunal Superior.

Los trabajos a desarrollarse en horario nocturno o en días domingos o feriados, deberán ser comunicados y autorizados por la Dirección **de**

Obras con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a fin de que se gestionen los avisos y autorizaciones que correspondan.

El contratista deberá presentar la nómina del personal, con indicación de nombres, apellidos y documentos de identidad a los efectos de que se identifique a la totalidad del personal en obra.

Se entiende que en el precio ofertado están incluidos la totalidad de los gastos por pagos de tareas extraordinarias y otros conceptos que, legalmente el contratista deba afrontar para cumplir el contrato.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Dado el carácter del trabajo; ejecución de protección hidráulica; el contratista debe evitar, durante toda la ejecución de las tareas, que se produzcan filtraciones hacia el interior de los ambientes por razones meteorológicas o por deficiencias operativas.

Se dará inicio al trabajo diario a sectores que puedan ser completados durante la jornada laboral.

En caso de haber riesgo de lluvia la Dirección de Obras evaluará si se pueden realizar tareas o no.

Toda la preparación de material húmedo será preparada sobre superficies impermeables y contenidas. La aplicación de morteros y hormigones se realizará con la cantidad mínima de agua que aseguren su cohesión y plasticidad. Se evitarán los excesos que puedan ocasionar derrames o filtraciones involuntarias.

Todos los daños que se produzcan por no acatar estas indicaciones o por negligencia del personal serán reparados y/o repuestos por el contratista a su costo.

DIVISIÓN 1: MAMPOSTERÍA

Los trabajos de mampostería a realizar para presente la obra, comprenden el completamiento o la ejecución, de acuerdo al caso, de muros, canaletas, orificios, canalizaciones, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos de sujeción, etc, como asimismo todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías.

Todas estas tareas están incluidas en los precios unitarios de las mamposterías y por lo tanto deberán considerarse sin cargo adicional alguno.

DIVISIÓN 2: CONTRAPISOS

Los trabajos especificados en esta sección comprenden la nivelación de la totalidad de los contrapisos del sector a intervenir.

Independientemente de ello, el Contratista está obligado a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar una vez efectuadas las terminaciones, las cotas de nivel definitivas.

DIVISIÓN 3: AISLACIONES

Comprende la ejecución de la totalidad de las capas aisladoras horizontales, verticales, azotados hidrófugos y las impermeabilizaciones de la obra

DIVISION 4: CARPETAS

Los trabajos de carpetas a ejecutar se realizarán sobre todos los contrapisos del Sector de Obra, con el fin de recibir las terminaciones correspondientes.

DIVISIÓN 5: REVOQUES

Los trabajos aquí especificados incluirán en general todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la reparación de los revoques completos y/o individuales, existentes y nuevos a ejecutar en la presente obra.

El prolijo y perfecto acabado de estos trabajos es de fundamental importancia por lo cual el Contratista le dedicará particular esmero y mano de obra especialmente calificada.

DIVISIÓN 6: REVOQUE SÍMIL PIEDRA PARIS

Los trabajos especificados en el presente capítulo se refieren a los necesarios para la ejecución de revoques símil piedra París en los paramentos laterales, a intervenir en la obra en coincidencia con las salas de máquina máquinas frentistas, así mismo se adaptarán a la situación particular solicitada.

El prolijo y perfecto acabado de las superficies es de suma importancia, el Contratista dedicará particular esmero y mano de obra especializada.

DIVISIÓN 7: REVOQUE SÍMIL PIEDRA

Los trabajos especificados en el presente capítulo se refieren a los necesarios para la ejecución de revoques símil piedra, en los paramentos a intervenir de la totalidad de la obra, que originalmente llevan la mencionada terminación.

DIVISIÓN 9: LIMPIEZA

Limpieza diaria

El Contratista deberá organizar su trabajo en forma diaria de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del

área de las obras, para evitar perturbaciones en la mancha de los trabajos.

A tal efecto usará el guinche instalado, estando terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos de las zonas aledañas.

Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y capas aisladoras.

En las cubiertas, se deberá evitar la posibilidad de obstrucción en los desagües, colocando mallas metálicas o plásticas.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc., serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia en su totalidad.

Limpieza final

- a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los subcontratistas.
- d) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por

toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de cortar de acero extra delgada, sin rayarlos y sin abrasivos.
- b) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- c) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- d) Los artefactos serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.
- e) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

DIVISION 10: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silletas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en su contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea correspondiente.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usará (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado). Esta lista no será excluyente.

Todos los equipos y herramientas deberá ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales la Dirección de Obra extienda autorización por escrito.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, se convendrá con la Dirección de Obra.

DIVISION 11: AYUDA DE GREMIOS

Se entiende por Ayuda de Gremio aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres.

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Locales de uso general con iluminación para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios:
- b) Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- d) Retiro de desechos y todo trabajos de limpieza.
- e) Proporcionar a una distancia no mayor de 20 metros del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- f) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado.
- g) Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pases de paredes y lozas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.
- h) Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra.
- i) Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los subcontratistas que lo requieran.
- j) Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica.
- k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes.
- l) Provisión de agua en cada piso para los subcontratistas que la necesiten.
- m) Toda aquella necesaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características del proyecto.